

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 22 de diciembre del año 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Daniel SPINA, Coordinador General del SIUNPA, se encuentra derivado por razones médicas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que producto de la patología objeto de la derivación, fue intervenido quirúrgicamente, habiéndose efectuado la colocación de una prótesis en las vértebras;

Que el costo de dicha prótesis, no fue reconocido por la obra social, debiéndose el paciente abonarla en su totalidad;

Que en atención a la situación de salud planteada, se considera conveniente otorgar una ayuda económica equivalente al costo de dicho elemento, hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00);

Que se considera conveniente financiar la ayuda mencionada en el párrafo anterior, con la reserva para la ejecución del Programa 45 – Infraestructura – Actividad 5 – Reserva para la Ejecución;

Que de esa manera, no resulta alterado el equilibrio presupuestario ni financiero de la Unidades de Gestión;

Que por razones de urgencia, resulta necesario dictar el presente instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-** OTORGAR al Lic. Daniel SPINA (C.U.I.L.N° 20-12727342-2) una ayuda económica igual al costo de la prótesis mencionada en los considerandos de la presente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00).-

**Artículo 2°.-** AFECTAR el gasto a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 45 – Infraestructura – Actividad 5: Reserva para la Ejecución - Inciso :

5.1.4. Ayudas sociales a personas	\$ 6.500,00
-----------------------------------	-------------

Presupuesto 2003.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION** N° **1025** **-2003.-**

g.l.